

C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

FIJESE EN EL TABLON

Ido.: El Secretario ~~La Secretaria~~  
Fecha: 08 AGO. 2016

Ayrº de Alhaurín de la Torre (Málaga)	
Tablón de Anuncios	
Organismo que lo emite:	.....
Ntra. Refcia.: Nº	.....
Fecha inicio exposición:	08 AGO. 2016
Fecha terminación exposición:	29 AGO. 2016

## ANUNCIO

### **BASES GENERALES SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN RELEVO OPERARIO SERVICIOS GENERALES POR JUBILACIÓN PARCIAL**

Por Decreto de Alcaldía de 8 de Agosto de 2016 y nº de registro 1361, se convoca proceso selectivo y se aprueban las Bases por la que e regirá el referido proceso para la provisión, mediante contratación temporal de relevo, de un Operario de Servicios Generales adscrito al área de Deportes, el cual se transcribe a continuación:

### **“ DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista solicitud del trabajador municipal D. F.G.T. con DNI 24800517 P, personal laboral fijo de este Consistorio desde el 31 de Octubre de 2007 y ocupando el puesto de Operario de Servicios Generales adscrito al área de Deportes, donde solicita poder acceder a la jubilación parcial en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

### ***DISPONGO***

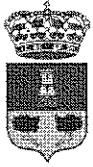
**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015, respecto del presente expediente.

**SEGUNDO.-** Convocar proceso selectivo para la provisión, mediante contratación temporal de relevo, de un Operario de Servicios Generales adscrito al Área de Deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**TERCERO.-** Aprobar, atendiendo a los principios generales, las bases que se transcriben a continuación por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir el referido puesto:

### **“ BASES GENERALES SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN RELEVO OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES POR JUBILACIÓN PARCIAL**

*En ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto nº*



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

908 de 15 de Junio de 2015, se acuerda convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria

1.1.- Estas Bases servirán para regular la selección de personal laboral temporal sujeto a la modalidad de contrato de relevo por jubilación parcial, garantizando la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente. Vistas las actuales restricciones de contratación contempladas en el art. 20.1 de la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se ha acordado con carácter previo, por acuerdo plenario, la esencialidad del servicio y necesidad y urgencia de la contratación.

1.2.- Constituye el objeto de la convocatoria la provisión, con carácter temporal y con sujeción a la modalidad de contrato de relevo por jubilación parcial, de un puesto de Operario de Servicios Generales, grupo de clasificación E. La vigencia de dicho contrato será desde la finalización del proceso selectivo y alcanzará una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación en base al art. 12.7.b del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o en su caso estar a los términos del art. 57 del TREBEP
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, o en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en situación de desempleo o tener concertado con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre un contrato de duración determinada (art. 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015,



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).*

*Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

3. Presentación de solicitudes.

3.1- *Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de éstas Bases en el Tablón de Anuncios de la Página Web municipal ([www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, acompañando a la misma, copia compulsada del DNI, original o fotocopia compulsada del Título requerido para acceder a la convocatoria. Igualmente acompañarán a la solicitud el currículum del aspirante, vida laboral y contratos o certificados de servicios previos prestados y acreditación de cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria (original o copia compulsada). Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.*

3.2.- *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma publica en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento ([www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las solicitudes que adolezcan de deficiencia, podrán subsanarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento de la Administración. Si no fueran susceptibles de subsanación serán rechazadas automáticamente.*

3.3.- *La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.*



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

4. Tribunales de selección.

4.1.- El Tribunal Evaluador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, teniendo que designarse igual número de suplentes. Tendrá que contar con un/a Presidente/a, Secretario/a que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica, y sus vocales tendrán que estar en posesión de titulación o especialidad igual o superior a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

4.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, ni sin su Presidente/a, ni sin su Secretario/a, y sus decisiones se tomarán por mayoría.

4.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas a alguna de las pruebas.

4.4.- Los miembros del Tribunal tendrán que abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al puesto que se trata, durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

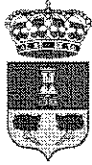
4.5.- Asimismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se de alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5. Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN

- a) *Prueba Tipo Test:* Consistirá en un ejercicio tipo test relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I. Dicha prueba será establecida y diseñada, previa a su realización, por el Tribunal en su condición de órgano colegiado que adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros. El Tribunal antes del inicio del ejercicio informará sobre la duración del ejercicio y forma de evaluación. Tendrá carácter eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarlo obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. Los/as aspirantes no podrán contar con ningún elemento de apoyo o ayuda para la realización del ejercicio.



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- b) *Prueba práctica: Consistirá en una ejercicio práctico, consistente en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I y que el Tribunal celebrará con los candidatos que hayan obtenido al menos 5 puntos en el primer ejercicio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarla obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. El Tribunal realizará el llamamiento para la realización de este ejercicio por orden alfabético del primero apellido.*

FASE DE CONCURSO

- c) *Concurso: La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen las fases previas. El Tribunal valorará la experiencia profesional y los cursos de formación que fueron presentados junto a la solicitud del presente proceso selectivo. Se valorarán los méritos de los aspirantes hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro de puntuación:*

1. *Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 3 puntos)*

a) *Por experiencia profesional en la administración pública, en el puesto de Operario de Servicios Generales, 0,25 por mes trabajado.*

b) *Por experiencia profesional en el sector privado, en el puesto de Operario de Servicios Generales, 0,25 por mes trabajado.*

2. *Formación. (hasta un máximo de 2 puntos)*

*Se valorarán los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales, por Universidades u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados, hasta un máximo de 2 puntos y con arreglo al siguiente baremo:*

a) *Formación con duración inferior a treinta horas, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.*

b) *Formación de duración entre 30 y 200 horas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.*

c) *Formación de duración superior a 200 horas e inferior a 1.000, 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.*



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

d) *Formación superior a 1.000 horas, 2 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.*

*Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorará como los de hasta 30 horas.*

~~5.1.~~ *La nota definitiva del proceso se determinará en función a la suma de la puntuación de las dos fases del proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el test. Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.*

6. *Propuesta del Tribunal y contratación.*

6.1.- *Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal elevará propuesta al órgano competente que dictará resolución en la que se determinará al aspirante que ha superado el proceso selectivo.*

6.2.-*El aspirante propuesto (con mayor puntuación) aportará antes de la formalización del contrato los siguientes documentos:*

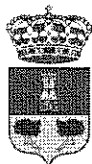
- a) *Documento Nacional de Identidad.*
- b) *Documento de afiliación, en su caso, a la Seguridad Social.*
- c) *Cuenta bancaria.*
- d) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni inhabilitado del ejercicio de funciones públicas.*
- e) *En su caso, los demás documentos acreditativos de las condiciones exigidas y los necesarios para la formalización del contrato.*

6.3.- *El contrato entrará en vigor en la fecha determinada por el órgano de contratación.*

6.4.- *El contrato quedará sin efecto en caso de resolución desfavorable a la solicitud de jubilación parcial por el órgano competente de la Seguridad Social.*

**ANEXO I  
TEMARIO**

**TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES.**



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*TEMA 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LA ADMINISTRACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN.*

*TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO. LA LEY Y EL REGLAMENTO.*

*TEMA 4. TAREAS DE VIGILANCIA, APERTURA Y CIERRE DE EDIFICIOS.*

*TEMA 5. ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA, USO Y CONSERVACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PEQUEÑOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA DE INSTALACIONES.*

*TEMA 6. CARGA Y DESCARGA DE MOBILIARIO Y ENSERES. TÉCNICAS Y MAQUINARIA A UTILIZAR.*

*TEMA 7. MANEJO DE SOPLADOR Y MAQUINA CEPILLADORA/BARREDORA.*

*TEMA 8. PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA.*

*TEMA 9. MANEJO BÁSICO DE BOMBAS DE RIEGO Y SISTEMAS DE ASPERSIÓN.*

*TEMA 10. CONCEPTOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.*

**ANEXO II**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

*En éste apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.*

*A).- Para solicitudes del puesto de Operario de Servicios Generales con carácter temporal:*

*En el recuadro 15, "Cuerpo o Escala", se consignará "Operario de Servicios Generales".*

*En el recuadro 17, "Forma de acceso", se consignará con arreglo a las siguientes claves:*

Letra Forma de acceso

L Libre



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

*En el recuadro 18, “Ministerio/Organo/Entidad Convocante”, se consignará “Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.*

*En el recuadro 19, se consignará la palabra “TEMPORAL”.*

*En el recuadro 20 “Provincia de exámen”, se consignará “Málaga”.*

*En el recuadro 21, “Minusvalía”, los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.*

*El importe de la tasa será de 10,00 €. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.*

*Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5 €. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.*

*La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.*

*En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.*

*En Alhaurín de la Torre a 6 de Julio de 2016. Concejal de Personal y RR HH. Gerardo Velasco Rodríguez”*

**CUARTO.-**Publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios y Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Visto lo anterior y, de acuerdo con las bases de la convocatoria, los interesados e interesadas podrán presentar la solicitud en el plazo de **20 días naturales** a partir de la





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre a 8 de Agosto de 2016

*El Alcalde – Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. El Secretario Accidental, doy fe. Fdo.: Carlos Alberto Díaz Soler”*

**Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la notificación del acto; o recurso contencioso – administrativo , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso – administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación e la resolución expresa del mismo.**

*Alhaurín de la Torre a 8 de Agosto de 2016*

*El Alcalde por Sustitución*

*Fdo.: Manuel Lopez Mestanza*

